

“Por la cual se otorga un título de Magister por Secretaria General”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el egresado(a): **JULIO CESAR PENENREY NAVARRO**, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaría General como **MAGÍSTER EN LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE**, de la Universidad del Atlántico.

El señor(a) en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados en el programa de **MAESTRÍA EN LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **MAGÍSTER EN LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE**, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar los grados por Secretaría al señor(a): **JULIO CESAR PENENREY NAVARRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título, al señor(a):

TITULO OBTENIDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	EXPEDIDA EN:	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	SNIES N°
MAGISTER EN LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	JULIO CESAR PENENREY NAVARRO	1.042.999.583	SABANALARGA ATLANTICO	MAESTRÍA EN LITERATURA HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE	1481	1	42	1534	90995

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del Diploma y Acta de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dada en Barranquilla,



CLARA FAY VARGAS LASCARRO

Rectora (E)



Vó.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez